Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DNM FARMA" sita en la Avenida Juan Bautista Alberdi N° 3499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 2197/07, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2019-2473-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 29 de Agosto de 2019, válida hasta el 28 de Agosto de 2020.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-62347384- -APN-DNHFYSF#MSYDS

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2019

Firma y sello aclaratorio

Dra. Mariana Baum
Directora Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Min. de Salud y Desarrollo Social de la Nación

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-2473-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-62347384-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el expediente EX-2019-62347384-APN-DNHFYSF#MSYDS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas, de la Droguería denominada "DNM FARMA", ubicada en el local de la avenida Juan B. Alberdi Nº 3499 (C.P. 1.407), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma "DNM FARMA S.A.", CUIT N° 30-71013847-4.

Que por la Disposición Nº 2197 de fecha 17 de diciembre de 2007, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que por la Disposición Nº DI-2018-2-APN-DNHFYSF#MSYDS de fecha 13 de septiembre de 2018, se la reinscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, ha realizado la fiscalización pertinente tal como se ha hecho constar en Acta de Inspección Nº 19.740 de fecha 15 de agosto 2019, verificando que corresponde, desde el punto de visto técnico, realizar la reinscripción solicitada.

Que en la droguería no se realizan tareas de fraccionamiento de drogas, conforme el artículo 5° de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución Ministerial Nº 1644/08.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley Nº 17.565 y su Decreto Reglamentario Nº 7123/68 y normativa complementaria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbase en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada ""DNM FARMA", ubicada en el local de la avenida Juan B. Alberdi Nº 3499 (C.P. 1.407), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma "DNM FARMA S.A.", CUIT N° 30-71013847-4; teléfono: 4610-9100; correo electrónico: dnmfarma@yahoo.com.ar; que funciona bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Gerardo Emilio STRIEBECK (M.N. N° 16.637), CUIL Nº 27-27803551-5.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1º con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.08.29 10:54:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.29 10:54:48 -03'00'

CERTIFICADO GS1 ARGENTINA

N° 1812

19/03/2013

GS1 Argentina

Para presentar ante : QUIEN CORRESPONDA

GS1 Argentina, certifica que al día de la fecha el prefijo de socio adherente con GLN N° **7798171330004** pertenece a la empresa cuya Razón Social es **DNM FARMA S.A.**

Con CUIT N° 30710138474 que se encuentra inscripta en nuestros registros desde la fecha 10/01/2012

OBSERVACIONES

No registra atrasos en los pagos de sus cuotas sociales

RUBÉN CALÓNICO
GERENTE GENERAL

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DNM FARMA S.A.,** con domicilio legal y depósito sitos en la calle Juan Bautista Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO;** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-0000-4399-14-5.- **Disposición Nº 12252/16.-** **Legajo Nº 257.-**

Vigente: Hasta el 2 de noviembre de 2021.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016.-

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12252

BUENOS AIRES, 02 NOV. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-4399-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DNM FARMA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma DNM FARMA S.A., referida con domicilio legal y Depósito en Av. Juan Bautista Alberdi Nº 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Gerardo Emilio Striebeck (Matrícula Nacional Nº 16637), y con domicilio real en De la Serna Nº 6693,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12252

Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-4399-14-5

DISPOSICIÓN Nº 12252

Lz

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2007 05 DIC 2007

EXPTE. Nro.: 84212-2007 CARPETA Nro.: 11623-2007

Titular: DNM FARMA S.A.

Ubicación: ALBERDI,JUAN BAUTISTA AV. 3499 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 1-54-180-26 Partida Nro.: 500377

Sup. a habilitar: 1,039.44 m² Calificador: Caisson Diego Martin

Disposición Nro.: EE-9294 Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
603,420	COM.MIN.DE ELEMEN.Y ARTIC.P/EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y FARMACEUTICO	C3	PP	1,039.44	19	NO
633,000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	C3	PP	200.00	19	NO
633,110	COM.MAYOR.INSTRUM.DE PRECISION,CIENTIF.,MUSICALES Y ORTOPEDIA (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	C3	PP	200.00	19	NO
633,420	COM.MAYOR.DE ELEMEN.Y ART.P/EQUIPAMIENTO HOSPITAL.Y FARMACEUT.(C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	C3	PP	200.00	19	NO
633,440	COM.MAYOR.DE REACTIVOS Y APARATOS P/LABOR.DE ANALISIS CLINIC. (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	C3	PP	200.00	19	NO

Observaciones: PU: DOLORES 242/46. PA: PRIMER PISO, SEGUNDO PISO Y ENTREPISO.-
PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Nº 6893/2007 Y DE LA DISPOSICION Nº 1242/DGPYEA/2007. EL LOCAL EN SU FUNCIONAMIENTO DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA DISPOCISION.-

Reservado para firma de funcionarios

DIEGO MARTIN CAISSON
CALIFICADOR

FABIAN DAMILANO
FC. 287.317
Departamento Certificaciones
Dirección Gral. de Habilitaciones y Permisos

Arq. EDGARDO MARZOLI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
MINISTERIO DE GOBIERNO

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00035380

RAMÓN CHOZAS

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DNM FARMA S.A.** con domicilio en la Av. Juan Bautista Alberdi n.° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-001789-17-9. **Legajo Nº** 257.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 AGO 2017

009375

.....

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DNM FARMA S.A.,** con domicilio sito en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-1789-17-9.- **Disposición Nº 9375/17.-** **Legajo Nº 257.-**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

anmat

SIERRAS Roberto Daniel

CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-9375-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2017

Referencia: 1-0047-0000-001789-17-9

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001789-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada DNM FARMA S.A., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la droguería denominada DNM FARMA S.A., con domicilio en la Av. Juan Bautista Alberdi n.° 3499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Gerardo Emilio STRIEBECK(DNI Nº 27.803.551y matrícula profesional Nº 16.637), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Aceptase el plano oficial GEDO PLANO-2017-16821931-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, los Certificados mencionados en el Artículo 2° y 3° y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-001789-17-9

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2017.08.16 12:45:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.16 12:45:47 -03'00'